



La tarjeta que estás contratando puede beneficiarse de la exención de la comisión por emisión y mantenimiento cuando esté domiciliada en la CUENTA JOVEN BBVA.

La CUENTA JOVEN BBVA se adapta a varias tipologías de cliente, para ello incluye requisitos adaptados a las siguientes situaciones:

a) Clientes con nómina, pensión o prestación por desempleo

Este requisito se cumplirá cuando se reciban en la cuenta ingresos domiciliados de alguna de las tipologías que se explican a continuación, por los correspondientes importes mínimos, siempre por el mismo concepto y mediante un único abono cada mes:

- <u>Nómina</u>: cuando en la cuenta se reciban transferencias periódicas mensuales de al menos ochocientos (800) euros, siempre y cuando esta transferencia se emita de acuerdo a la codificación establecida para abono de nóminas en la normativa bancaria relativa a compensación de transferencias.
- <u>Pensión</u>: cuando en la cuenta se reciban abonos periódicos mensuales correspondientes a pensiones contributivas y complementarias ordenados por la Seguridad Social y por importe de al menos trescientos (300) euros.
- <u>Prestación de Desempleo</u>: cuando en la cuenta se reciban abonos periódicos mensuales ordenados por el Servicio Público de Empleo Estatal por importe de al menos trescientos (300) euros.
- <u>Prestación de Plan de Pensiones Individual BBVA o Plan de Previsión Individual BBVA o Plan de Empleo BBVA</u>: cuando en la cuenta se reciban abonos mensuales unitarios por estos conceptos de al menos trescientos (300) euros

En los 4 casos anteriores, nómina, pensión, desempleo y prestación de plan de pensiones, para cumplir con el requisito, se deben recibir ingresos de la misma naturaleza y conforme a lo indicado en cada caso, en al menos 2 de los 4 meses naturales anteriores a cada revisión mensual (todos los meses se verifica si este requisito se sigue cumpliendo en 2 de los 4 meses anteriores). Por ejemplo, en el mes de junio, se comprueban los meses de febrero, marzo, abril y mayo. Si una cuenta recibe un abono en concepto de nómina en febrero y un abono en concepto de pensión en el mes de abril, en la revisión del mes de junio, la cuenta no cumplirá este requisito.

b) Clientes con ingresos trimestrales

Este requisito se cumplirá cuando se reciban en la cuenta ingresos de alguna de las tipologías que se explican a continuación, por importe total igual o superior a dos mil quinientos (2.500) euros:

- Transferencias
- Ingreso de cheques

Los ingresos pueden ser de cualquier importe. La suma debe ser igual o superior a dos mil quinientos (2.500) euros. Y deben estar abonados en el trimestre natural anterior o en los meses previos del trimestre natural en curso, anteriores a cada revisión mensual (todos los meses se verifica si este requisito se sigue cumpliendo). Por ejemplo, en el mes de junio, se revisa por un lado la suma de ingresos realizados en los meses de enero, febrero y marzo; y por otro los realizados en abril y mayo. Se cumplirá la condición si el resultado de alguno de los dos cálculos es igual o superior a 2.500€.

c) Clientes con saldo medio mensual superior a 25.000 euros

Este requisito se cumplirá cuando alguno de los titulares de la cuenta figure como titular de productos financieros cuya suma de saldos medios mensuales sea igual o superior a veinticinco mil (25.000) euros. Los productos financieros que se tienen en cuenta y el importe que BBVA utilizará al final de cada día para calcular el cumplimiento son:

- Fondos de Inversión, Planes de Pensiones, Unit Link: valor liquidativo
- PIAS BBVA, Europlazo BBVA, Rentas BBVA, Rentas aseguradas BBVA, Rentas variables BBVA, Rentas diferidas BBVA, Rentas PPA BBVA Y PPA Acumulación BBVA: saldo menos la retención fiscal

No se tienen en cuenta para dicho cómputo los Planes de Pensiones de Empleo.





Este requisito se debe cumplir en al menos 2 de los 4 cuatro meses naturales anteriores al que precede a cada revisión mensual. Por ejemplo, en el mes de junio, se revisa los meses de enero, febrero, marzo y abril.

d) Titulares de acciones

Este requisito se cumplirá cuando alguno de los titulares de la cuenta sea titular de al menos 4.000 acciones BBVA.

- Las 4.000 acciones deben estar depositadas en una única cuenta o referencia de valores. No computará la suma de los valores depositados en varias referencias. La referencia de valores debe estar asociada a esta Cuenta como cuenta operativa (para cargos y abonos).

Este requisito se debe cumplir en al menos 1 de los 2 meses naturales anteriores a cada revisión mensual. Por ejemplo, en el mes de junio, se revisa los meses de abril y mayo.

e) Jóvenes

Menores de 21 años

Este requisito se cumplirá cuando todos los titulares de la Cuenta sean menores de 21 años.

Desde 21 hasta 29 años, incluido

Este requisito se cumplirá cuando todos los titulares de la Cuenta estén en esta franja de edad, y además alguno de ellos es titular de una tarjeta domiciliada en la Cuenta con al menos cuatro operaciones de compra o disposición de efectivo en los cuatro meses naturales anteriores a cada revisión mensual.

Por ejemplo, en el mes de Junio, se revisa el total de movimientos de tarjeta de los meses de febrero, marzo, abril y mayo. Para el cómputo de las operaciones se considera la fecha de cargo en la tarjeta de crédito o en la Cuenta en caso de que la tarjeta sea de débito.

Ten en cuenta que estará exenta de dicha comisión anual una tarjeta por cada titular de la Cuenta. En caso de existir varias tarjetas a nombre del mismo titular estará exenta la tarjeta que tenga una comisión anual por importe más alto, siempre que en el año natural en curso no se hubiese eximido ya del pago de otra comisión por emisión o mantenimiento de tarjeta. En caso de haber más de una del mismo importe, se beneficiará la tarjeta cuyo contrato se haya suscrito en la fecha más reciente.

<u>Las Tarjetas susceptibles de la exención de la comisión anual por emisión y mantenimiento de la mismas son:</u> Joven Ahora BBVA, Joven Después BBVA, Ahora Blue BBVA, Después Blue BBVA, Negocios Crédito, Negocios Débito, Business Electrón, Business Agrocoop BBVA, Después BBVA, Ahora BBVA, Ábaco, Tarjeta 7 y Business CX, Aqua Crédito, Aqua Débito.

Si lo deseas, puedes consultar las condiciones para dejar de pagar las comisiones más habituales en tu contrato de CUENTA JOVEN BBVA.

Página 2 de 2